



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2021-A-MDP/LC

Pichari, 11 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-MDP/OIS/RMQ-J del Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas Ing. Ronald Mauricio Quispe, Resolución de Alcaldía N° 386-2020-A-MDP/LC de fecha 07 de diciembre del 2020, Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC de fecha 08 de abril del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. Asimismo la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, establece que: (...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladas por el presente reglamento. Les son de aplicación de disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia...";

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, teniendo la necesidad institucional de realizar cambios de funcionarios para una mejor marcha de la presente gestión edil;

Que, mediante el Informe N° 009-2021-MDP/OIS/RMQ-J el Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas Ing. Ronald Mauricio Quispe, quien solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 386-2020-A-MDP/LC de fecha 07 de diciembre del 2020, en el extremo de grado académico, pues fue designado como Profesional IV - Jefe de Informática y Sistemas como Bachiller Ingeniero de Sistemas Ronald Mauricio Quispe, y que a la fecha ya obtuvo el título profesional de Ingeniero de sistemas tal como lo acredita la Resolución Decanal N° 323-2020-FIMGC-UNSCH-D, y copia del diploma del título profesional otorgado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, con fecha 18 de diciembre, que adjunta a su informe;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 386-2020-A-MDP/LC de fecha 07 de diciembre del 2020, en el extremo de grado académico con el que fue designado como **PROFESIONAL IV - JEFE DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS** al **Bach. Ingeniería de Sistemas RONALD MAURICIO QUISPE DEBIENDO DECIR, a partir de la fecha: Designar al PROFESIONAL IV - JEFE DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS al Ingeniero de Sistemas RONALD MAURICIO QUISPE**, identificado con DNI N° 46251881, como funcionario de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 386-2020-A-MDP/LC de fecha 07 de diciembre del 2020, quedando la plena vigencia del resto de los artículos y contenido de la resolución en mención.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Interesado  
RRHH  
OD  
Archivo

